



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN Decreto N° 824/19

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 26° inc. "x" de la Ley 27.430 y Decreto N° 824/19, el que quedará redactado del siguiente modo:

"x) La diferencia entre el valor de las horas extras y el de las horas ordinarias, que perciban los trabajadores en relación de dependencia por servicios prestados, calculados conforme la legislación laboral correspondiente"

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mónica Frade

Diputada de la Nación

Maximiliano Ferraro

Carolina Castets

Alicia Terada

Marcela Campagnoli

Maria Lucila Lehmann

Ruben Manzi

Paula Oliveto Lago

Mariana Zuvic

Hector Flores

Leonor Maria Martinez Villada

Estela Regidor Belledone

Albor Angel Cantard

Mario Arce



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto propone se exima del pago de impuesto a las ganancias, mientras dure la emergencia sanitaria derivada de la Ley 27.541 y el decreto N° 260/20, a las remuneraciones por horas suplementarias, de la totalidad de los trabajadores que no han quedado comprendidos dentro de las actividades eximidas.

Los trabajadores que desenvuelven tareas desde el inicio de la pandemia por COVID-19, por pertenecer a actividades no eximidas, tales como: sanidad, seguridad, comercio, cuidado de personas; vienen registrando una mayor extensión horaria en sus jornadas laborales, no sólo por las particulares circunstancias, sino por la necesidad de cubrir, dentro de sus ámbitos, a aquellos que se ausentaron por integrar grupos de riesgo.

Este incremento horario, con la consecuente mayor exposición de contagio del virus, no puede situarlos en un plano más desfavorable que aquellos sobre los que no pesa tal obligación. Es inaceptable, por inequitativo.

La excepcionalidad del momento, requiere que esas extensiones horarias no se encuentren sujetas a retención del impuesto, evitando con esto, la merma de sus remuneraciones totales. Para la consagración de esta finalidad, es necesario que la totalidad de las horas suplementarias estén eximidas del gravámen.

Mónica Frade

Diputada de la Nación